



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Secretaría

COMISIÓN DE  
DEFENSA NACIONAL

CARPETA N° 709 DE 2015



ANEXO III AL  
REPARTIDO N° 372  
AGOSTO DE 2016

AGUAS JURISDICCIONALES DE LA ARMADA NACIONAL

Sustitución del literal A) del artículo 34 del Decreto-Ley N° 14.157, en la redacción dada por la Ley N° 19.142

Modificaciones de la Cámara de Senadores

Informe

*XLVIIIa. Legislatura*



COMISIÓN DE  
DEFENSA NACIONAL

---

I N F O R M E

---

Señores Representantes:

El proyecto de ley que tenemos a consideración, fue inicialmente aprobado por esta Cámara el 14 de junio de 2006.

La Cámara de Senadores ha incorporado a la redacción aprobada por la Cámara de Representantes, un segundo artículo, modificativo del artículo 36 del Decreto-Ley N° 14.157 de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por la Ley N° 18.038, de 20 de octubre de 2006, texto que fuera aprobado por el Senado el día 13 de julio de 2016.

El artículo incorporado modifica el artículo 36 de la norma antes citada en lo que respecta a los literales mencionados por ésta, mejorando su redacción y sustituyendo el literal D) del artículo 34 por el literal E) del mismo artículo.

En tal sentido, la incorporación introducida constituye una adecuación de los literales del Decreto-Ley N° 14.157 que sufrieron cambios a través de dos leyes modificativas; la Ley N° 18.038 y la N° 19.142, sin afectar el contenido o efectos del proyecto original aprobado por Cámara.

Lo anterior, supone entonces un ajuste necesario a fin de armonizar la normativa y brindar una correcta lectura de la Ley N° 14.157 y sus modificativas.

Por lo tanto, con la modificación introducida en el Senado, se cumple integralmente con el objetivo del proyecto de ley en análisis, puesto que, brinda una respuesta práctica a la necesidad de tutelar y resguardar el interés nacional de protección de los recursos de agua. Especialmente, responde a la necesidad de proteger a la Laguna del Sauce, por su relevancia como principal fuente de agua dulce potabilizable del departamento de Maldonado.

Como conclusión, entendemos que esta iniciativa de reforma legislativa, enriquecida con la modificación aprobada en Cámara de Senadores, resulta necesaria para la protección al Ecosistema de la cuenca de la Laguna del Sauce, poniendo su espejo de agua bajo jurisdicción de la Armada Nacional, respetando las competencias de los diferentes organismos del Estado en materia de aguas.

Es por todas estas consideraciones que informamos al plenario y aconsejamos la aprobación de las modificaciones introducidas por la Cámara de Senadores.

Sala de la Comisión, 16 de agosto de 2016

MARIELA PELEGRÍN  
MIEMBRO INFORMANTE  
GUILLERMO FACELLO  
CARLOS RODRÍGUEZ GÁLVEZ

---

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

---

Artículo único.- Acéptanse las modificaciones introducidas por la Cámara de Senadores, al proyecto de ley Aguas Jurisdiccionales de la Armada Nacional. Sustitución del artículo 34 del Decreto-Ley N° 14.157, en la redacción dada por la Ley N° 19.142.

Sala de la Comisión, 16 de agosto de 2016

MARIELA PELEGRÍN  
MIEMBRO INFORMANTE  
GUILLERMO FACELLO  
CARLOS RODRÍGUEZ GÁLVEZ

≠